



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2010 - CMPP

Puno, 15 de febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 01 - 2010-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 23 de octubre de 1934, celebrada por ante notario público de ese entonces, Mariano C. Garnica, la Municipalidad Provincial de Puno, adquiere a título de compra venta, el inmueble denominado Yanamayo, ubicado en el hoy, Centro Poblado de Alto Puno, del distrito, provincia y departamento de Puno.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con la Octava Disposición Complementaria de la misma Ley, los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, conforme se desprende del informe N° 100-2009-MPP/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como de las opiniones legales N° 1069 y 1140-2009-MPP/ASJU, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es procedente la inscripción del inmueble referido en el primer considerando, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la ciudad de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros





Concejo Provincial de Puno

Públicos - SUNARP de la ciudad de Puno, el inmueble propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en el Centro Poblado de Alto Puno, del distrito, provincia y departamento de Puno, el mismo que tiene un área total de 396,886.00 m², un perímetro de 2,987.12 metros lineales, cuyas colindancias y demás características aparecen en el Plano y Memoria Descriptiva que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Luis Batrán Castillo
Alcalde